

LEY 6.998

Expropiación terreno en La Plata, y donación a la Sociedad Fábrica Cooperativa de Pan La Plata (FA. CO. PAN)

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en la ciudad de La Plata, emplazado en la intersección de las calles 21 y 55, que mide 20 metros por la calle 21, y 30 metros por la calle 55; que linda al N. O. calle 55, N. E. calle 21, S. E. parcela 2 y S. O. parcela 32, con una superficie de 600 metros cuadrados; según título lote 16 de la manzana E de la sección sexta; el que se encuentra catastrado en la Circunscripción I, Sección O, Manzana 1.135, Parcela 1; registrado bajo la partida 5.467 en la Guía de Contribuyentes; cuyo dominio consta inscripto a favor de don Jesús Pazos, al número 1.887, folio 97, serie B, año 1906, del partido de La Plata.

Art. 2º El lote de terreno a expropiar será donado a la Sociedad Fábrica Cooperativa de Pan de La Plata Limitada (FA. CO. PAN), con personalidad jurídica otorgada por decreto 1.791/964, para la construcción del local de la fábrica de pan.

Art. 3º Si en el término de dos años, a partir de la fecha en que se haga efectiva la donación, la entidad beneficiaria no hubiera dado comienzo a la producción de pan, el Poder Ejecutivo podrá iniciar las acciones tendientes a la revocación de la donación.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales del Presupuesto de Capital vigente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Evaristo C. Iglesias
Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELMÍ.
Ricardo A. Cucchi Lagraña.
Secretario del Senado.

La Plata, 8 de febrero de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
EDUARDO ESTEVES.

Decreto 307.

Registrada bajo el número seis mil novecientos noventa y ocho (6.998).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 14 de octubre de 1964.

Aprobado el 29 de octubre de 1964.

Sancionada en Diputados el 28 de enero de 1965.

Promulgada el 8 de febrero de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 15 de febrero de 1965.